

**OFORD: 52814**  
**Santiago, 13 de junio de 2023**

Antecedentes.: Sus presentaciones, de fecha 9 de marzo y 19 de mayo de 2023.

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED]

---

Se han recibido sus presentaciones del antecedente, mediante las cuales solicita a esta Comisión responder si las comisiones de un corredor de seguros son heredables. Sobre el particular, cumple este Servicio con señalar a Ud. lo siguiente:

1. Conforme a lo señalado por esta Comisión en Oficio Ordinario N°11802 de 12 de mayo de 2016, que se adjunta, no procede el pago de comisiones por intermediación de seguros, generadas después que se ha perdido la calidad de corredor. En ese sentido, podemos indicar que el fallecimiento implica la pérdida de dicha calidad.
2. Sin perjuicio de lo señalado, nada obsta a que se dirija a las compañías de seguros indicadas en su presentación, con el objeto de consultar si existen comisiones devengadas a favor de don NIBALDO VASQUEZ CID, RUT 4.303.040-K, con anterioridad a la pérdida de su calidad de corredor.

[REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia  
Director General Jurídico  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero

**ARCHIVO(S) ANEXO(S)**

- 2016050063175-0: Oficio Ordinario - CMF para YANETT THONE BITTNER (7ff4f0d1bdd8484dae1b38e6c27fc4a2)